



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAMELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 - 2024-MPT/A

Pampas, 08 de noviembre de 2024

### VISTO:

El Informe N° 0872-2024-GSPyGA-MPT/P, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por el (e) de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Informe N° 0569-2024-MPT/GSPyGA-SGSAPyS, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por el (e) de la Subgerencia de Servicios de Agua Potable y Saneamiento; Informe N° 141-2024-MPT/GSPyGA-SGSAPyS-ATMS, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por el responsable de ATM (Área Técnica Municipal); Solicitud con RUT N° 00009978-2024, de fecha 19 de agosto de 2024, suscrita por el presidente de la JASS del Centro Poblado Uyruspampa, Distrito de Pampas.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el TUO del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, que establece las disposiciones relativas a las condiciones de la prestación regular de los servicios de saneamiento; las funciones, atribuciones, responsabilidades, derechos y obligaciones de las entidades vinculadas a la prestación de dichos servicios; así como los derechos y obligaciones de los usuarios; y la regulación de tarifas, la participación del sector privado y el uso de bienes públicos y de terceros para la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueban los lineamientos que tienen por finalidad coadyuvar a las organizaciones y a las municipalidades en la inscripción, reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante Informe N° 0872-2024-GSPyGA-MPT/P, de fecha 07 de noviembre de 2024, el (e) de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en atención al Informe N° 0569-2024-MPT/GSPyGA-SGSAPyS, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por el (e) de la Subgerencia de Servicios de Agua Potable y Saneamiento e Informe N° 141-2024-MPT/GSPyGA-SGSAPyS-ATMS, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por el responsable de ATM (Área Técnica Municipal), remite el informe para el reconocimiento de JASS, periodo 2024-2026, vía acto resolutivo; asimismo, con solicitud RUT N° 00009978-2024, de fecha 19 de agosto de 2024, el presidente de la JASS del Centro Poblado Uyruspampa, solicita reconocimiento de la JASS "CENTRO POBLADO UYRUSPAMPA", Distrito de Pampas;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Uyruspampa, Distrito de Pampas, Provincia Tayacaja, Huancavelica; por tanto, realícese el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la MPT y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 - 2024-MPT/A

Pampas, 08 de noviembre de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER** al Concejo Directivo de la JASS del Centro Poblado Uyruspampa, Distrito de Pampas, por el período de dos años, del 10 de agosto de 2024 al 10 de agosto de 2026, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
		M	F	
Presidente	Victor Espinoza Mauricio	X		23704984
Tesorero	Luis Moises Meza Espinoza	X		60359995
Secretario	Orlando Ayuque Lanasca	X		42360241
Vocal 1	Domitila Rodrigo Inga		X	41597720
Vocal 2	Fidelino Espinoza Ayuque	X		74353166

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** al Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Uyruspampa, Distrito de Pampas, y a las áreas que tienen injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE